

121

No. 074/2001 ESCRITURA DE
CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ESPERDUTI S.A.-----
CUANTIA: US\$. 800,00.-----



Ab. HUMBERTO MOZA FLORES
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil uno, ante mí Abogado HUMBERTO MOZA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora LETICIA JUEZ ZAMBRANO, por los derechos que representa de la Compañía ESPERDUTI S.A., en su calidad de Gerente General, de conformidad a la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública en calidad de documento habilitante, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía ESPERDUTI S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo sirvase incorporar una en la



cual conste una de Conversiòn de Suces a Dòlares, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de la Compañia ESPERDUTI S.A., que se otorga al tenor de las siguientes clàusulas: **CLÀUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebraciòn de la presente Escritura Pùblica, la señoa LETICIA JUEZ ZAMBRANO por los derechos que representa de la Compañia ESPERDUTI S.A., en su calidad de Gerente General, de conformidad a la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pùblica en calidad de documento habilitante, a quien en adelante y para los efectos de la presente escritura pùblica se la podrà denominar simplemente como LA OTORGANTE.

CLÀUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañia ESPERDUTI S.A., se constituyò mediante Escritura Pùblica otorgada el veintitrès de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Pùblico del Cantòn Yaguachi, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, aprobada mediante la Resoluciòn de la Superintendencia de Compañias nùmero noventa y seis-dos-uno-uno-cero cero cero cinco mil cuarenta y uno, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil de fojas seis mil setecientos sesenta y cinco a seis mil setecientos setenta y nueve, nùmero mil novecientos setenta y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el nùmero tres mil trescientos

12/13



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



cuarenta y nueve del Repertorio, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete. b) Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía con fecha veintidós de junio del año dos mil uno, se resolvió por unanimidad autorizar la señora LETICIA JUEZ ZAMBRANO, Gerente General, de la Compañía ESPERDUTI S.A. a otorgar la presente escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA:**

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes expuestos y de conformidad a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ESPERDUTI S.A. celebrada el día veintidós de junio del año dos mil uno, que se adjunta a esta escritura pública en calidad de documento habilitante, la Señora LETICIA JUEZ ZAMBRANO, en su calidad de Gerente General, declara que se ha realizado la conversión de sucres a dólares del valor de las acciones de conformidad al proceso de dolarización que vive el país de tal forma que todas las acciones de la Compañía ESPERDUTI S.A. pasan a tener un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una de ellas; se resolvió además fijar el capital autorizado de la Compañía ESPERDUTI S.A., en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES (US\$. 1.600,00), habiéndose Aumentado el Capital Suscrito a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$. 800,00) mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro



centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en numerario por su única accionista señora Leticia Juez Zambrano, quien es propietaria del cien por ciento del capital suscrito y pagado, quien para a ser propietaria de veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, reformándose por tanto el **Capítulo Segundo.- Artículos Quinto y Artículo Sexto** los mismos que a partir de la fecha dirán: **Artículo Quinto:** "El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES (US\$. 1.600,00). y el Capital Suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$. 800,00), dividido en Veinte mil acciones ordinarias indivisibles y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". **Artículo Sexto:** "Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía". **CLÀUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La señora LETICIA JUEZ ZAMBRANO por los derechos que representa de la Compañía ESPERDUTI S.A., en su calidad de Gerente General, declara bajo la gravedad y solemnidad del juramento que la presente escritura pública recoge las disposiciones exactas de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ESPERDUTI S.A. celebrada el veintidós de junio del año

1210
Guayaquil, Febrero 6 de 1997

Señorita
LETICIA JUEZ ZAMBRANO
Ciudad.-

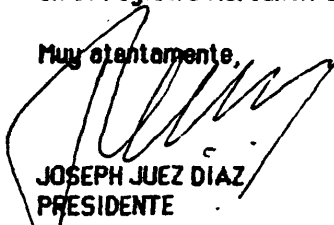
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ESPERDUTI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirle a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

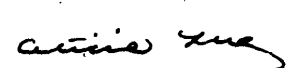
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado **SEGUNDO I. ZURITA ZAMBRANO**, el 23 de Septiembre de 1996 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de Febrero de 1997.

Muy atentamente,


JOSEPH JUEZ DÍAZ
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ESPERDUTI S.A.**, para el cual he sido elegida.


LETICIA JUEZ ZAMBRANO
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Febrero 6 de 1997

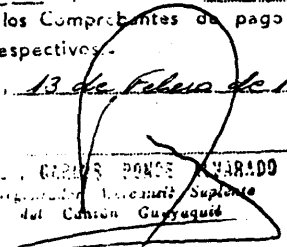
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de **GERENTE GENERAL**

Folio(s) 2943 Registro Mercantil No.

2265 Repertorio No. 3887

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Febrero de 1997


CC. CARLOS PONCE VARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



1217

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ESPERDUTI S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil uno, siendo las diez de la mañana, en el local ubicado en la ciudad de Octubre 2009 y Los Rios, Edificio El Márquez, piso 9, comparecen la señora Leticia Juez Zambrano, quien es actual propietario del cien por ciento de las acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la compañía, representado en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas; se resuelve instalar la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ESPERDUTI S.A., Presidiendo la Junta la señora Leticia Juez Zambrano, en calidad de Gerente General de la Compañía, y actúa como Secretario Ad-Hoc el Señor Jesús George Sánchez Lino, quien una vez constatado el quórum reglamentario informa a la Presidencia, instalándose la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ESPERDUTI S.A., la misma aprueba por unanimidad los siguientes puntos de orden del día:

- 1.- **Conversión del valor de las Acciones.**
- 2.- **Aumento de Capital.**
- 3.- **Reforma de Estatutos.**

Respecto al primer punto del orden del día toma la palabra la señora Leticia Juez Zambrano, quien manifiesta la necesidad que conforme al proceso de dolarización que vive la República del Ecuador, es importante realizar la conversión del valor de las acciones de su valor nominal en sucres a su valor equivalente en dólares por lo que manteniendo la misma numeración que hasta hoy representan el capital de la compañía, pasarán a tener un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, moción que es apoyada y aprobada por unanimidad.

Pasando a plantearse el **segundo punto del orden del día** toma la palabra la señora Leticia Juez Zambrano, quien manifiesta la necesidad de realizar el aumento de capital de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$. 800.00) para cumplir con los últimos requisitos de la Ley de Compañías; propone que dicho aumento se lo realice mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Cuatro centavos de dólar cada una de ellas, equivalentes a SEISCIENTOS DOLARES (USD\$. 600.00), las mismas que serán suscritas y pagadas en efectivo, en su totalidad por la única Accionista señora Leticia Juez Zambrano, propietaria del cien por ciento del capital suscrito y pagado, quien pasa a ser propietaria de veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, equivalentes a OCHOCIENTOS DOLARES (USD\$. 800.00), esta moción recibe apoyo y es aprobada por unanimidad.

Respecto al **tercer punto del orden día**, toma la palabra la señora Leticia Juez Zambrano, quien plantea la necesidad de Reformar el Estatuto Constitutivo de la Compañía, especialmente a lo que hace referencia al



Capítulo Segundo, Artículos Quinto y Sexto de la Compañía el cual a partir de la fecha dirá:

Artículo Quinto: "El capital autorizado de la Compañía es de MIL TRESCIENTOS DÓLARES (US\$. 1.600,00) y el Capital Suscrito y pagado es OCHOCIENTOS DÓLARES (US\$. 800,00), dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

Artículo Sexto: "Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía"; esta moción recibe apoyo y es aprobada por unanimidad lo cual se aprueba por unanimidad.

En esta misma Junta se resuelve autorizar a la Gerente General, señora Leticia Juez Zambrano, para que resuelva a la suscripción de la Escritura Pública que contenga las resoluciones de esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas ante el Notario Trigèsimo Octavo del Cantòn Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, previa a las formalidades del caso.

Se concede treinta minutos para la elaboración de la presente Acta, la misma que una vez leída es firmada por los asistentes. f) Sra. Leticia Juez Zambrano.- f) Sr. Jesús George Sánchez Lino.-

CERTIFICACION

Certifico que esta Acta es fiel copia de su original que consta archivada en el libro de Junta General Universal Extraordinaria de Acciones y Accionistas de la Compañía ESPERDUTI S.A., la confiero en Guayaquil a los veintidós días del mes de junio del dos mil uno.

Lo certifico,

Leticia Juez
SRA. LETICIA JUEZ ZAMBRANO
GERENTE GENERAL



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

63820

1221

DECLARACION INDIVIDUAL DEL IMPUESTO
DEL 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALESCONTRIBUYENTE
NOMBRE O RAZON SOCIAL

ESPERIDI S.A.

AÑO DE LA DECLARACION

NUMERO DE DECLARACION

63820

REPRESENTANTE LEGAL

JOSEPH JUEZ DIAS

CEDULA DE CIUDADANIA + R.U.C.

09913060-0001

CEDULA DE CIUDADANIA

0900369143

DIRECCION

Jose Quimi Echeano

REGISTRO No.

4.397

CEDULA DE CIUDADANIA

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE

CIVIL

Guayaquil

PARROQUIA

P. Centro

PERIODO DE LA DECLARACION

DESDE MES

ENERO

HASTA MES

Diciembre

DIA

31

MES

97

CIUDAD DEL CONTRIBUYENTE

☐ PARTICULAR☐ COMERCIAL / INDUSTRIAL☐ ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO☐ ECONOMIA MIXTA☐ AGROPECUARIA☐ OTROS~~Importaciones y Exportaciones de Servicios~~
Agrícolas

UBICACION DE LA FABRICA O PLANTA DE PRODUCCION (SOLO PARA INDUSTRIAS)

REPARTO PROPORCIONAL DEL IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES

CANTON	INGRESOS BRUTOS ANUALES	%	BASE IMPONIBLE PORCENTUAL	IMPUESTO CAUSADO PARA CANTON
Guayaquil	5'000.000,00	100	5'000.000,00	7.500,00
TOTALES	5'000.000,00	100	5'000.000,00	7.500,00

LIQUIDACION DE IMPUESTO

TOTAL DE ACTIVOS (INCLUYENDO ACTIVOS CONTINGENTES)	5'000.000,00
MENOS OBLIGACIONES CORRIENTES (HASTA UN AÑO)	
MENOS PASIVOS CONTINGENTES	
BASE IMPONIBLE	5'000.000,00
IMPUESTO CAUSADO	7.500,00
INTERESES	
TOTAL A PAGAR	7.500,00

DECLARACION

CONFIRMO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO II TITULO III DE LA LEY DE CONTROL TRIBUTARIO FINANCIERO D.S. No. 97 DE OCT. 29 DE 1998 / CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS DE OCULTAMIENTO O FALSEDAD DECLARO QUE TODA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES VERAZ Y CORRECTA.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARIA MUNICIPAL
26 FEB 1998
CONTRIBUYENTE
LUGAR DE FIRMA Y PRESENTACION

REVISADO POR

FECHA DE REVISOR

26 FEB. 1998

CONTRIBUYENTE

F. 97.07.063

dos mil uno. Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Pedro Enríquez León.- Registro número.- Cinco mil trescientos diecinueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Leticia Juez

LETICIA JUEZ ZAMBRANO

Ced. U. No. 09-01244244

Cert. Vot.

ESPERDUTI S.A.

RUC. 0991305040001

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.



OTORGÓ ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
RADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO,
DE ELLO CONFIERO ESTE OCTAVO
TESTIMONIO EN SEIS FOJAS ÚTILES QUE
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 24 DE AGOSTO DEL 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE
EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **06-G-IJ-0007091** DE LA
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DE
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **04 DE OCTUBRE
DE 2.006**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO
AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE SUCRES
A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA ESPERDUTI S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN
ESTA NOTARIA EL **25 DE JUNIO DEL 2001**.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 10 DEL 2.006

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 49.580
FECHA DE REPERTORIO: 11/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:14

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0007091, dictada el 4 de Octubre del 2006, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **ESPERDUTI S.A.**, de fojas 111.460 a 111.471, Registro Mercantil número 20.424.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 49580
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÓN: De conformidad con la facultad que me concede el Artículo 35 de la Ley Notarial, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía **ESPERDUTI S.A., de fecha 23 de Septiembre de 1996**, que reposa en los archivos de la Notaría Única del cantón Yaguachi, a mi cargo, tome nota y senté razón de la Resolución No. 06-G-IJ 0007091, emitida por la señorita MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de fecha 04 de Octubre de 2006, mediante la cual resolvió aprobar: a) la conversión del capital de la Compañía **ESPERDUTI S.A.**, de sucres a dólares; b) el aumento del capital autorizado; c) el aumento del capital suscrito; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura de constitución de la compañía **ESPERDUTI S.A.** - Yaguachi, 23 de Octubre de 2006.



Gladys Andrade Pachay

DRA. GLADYS ANDRADE PACHAY
NOTARIA ÚNICA DEL CANTON YAGUACHI